

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

25371 GARAJE MARTÍN, S.R.L.

Anuncio del ejercicio del derecho de asunción preferente.

La junta general de socios, celebrada el 22 de junio de 2009, de la que fue levantada Acta Notarial autorizada por el Notario de Aranda de Duero, don Diego Pablo Cabañero Navarro, número 863 de protocolo, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de su derecho de asunción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 63.105 euros, mediante la creación de 1.050 nuevas participaciones sociales de igual valor nominal y con los mismos derechos que las preexistentes, numeradas correlativamente del 4.201 al 5.250, ambos inclusive

Las nuevas participaciones sociales se emiten por su valor nominal, y con una prima de emisión global de 87.612 euros, equivalente a 83,44 euros por participación.

2. El valor nominal de las participaciones emitidas, y el importe de la prima de emisión, debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la asunción mediante aportaciones dinerarias.

3. Los socios de la compañía son titulares del derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones de que fueren titulares. Consecuentemente, la relación de cambio será proporcional al valor nominal de las que ya posean (una nueva por cada cuatro de las antiguas).

Los socios pueden usar de su derecho de asunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Durante el plazo de asunción, los socios pueden asumir las participaciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las participaciones objeto de suscripción, así como del importe íntegro de la prima de emisión, en la cuenta corriente que Garaje Martín, S.R.L. mantiene en la entidad financiera Banco Santander Central Hispano, y cuyo código es el siguiente: 0049 0079 20 2910038337.

4. Las participaciones sociales no asumidas en ejercicio del derecho de preferente asunción, serán ofrecidas por el órgano de administración en los términos previstos en la ley, esto es, a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente. Si existieran varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. Y durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la Sociedad.

5. Caso de no ser asumido íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su asunción incompleta, quedando aumentado el capital en la

cuantía de las asunciones efectuadas, de conformidad con el art. 77 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el art. 75 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Aranda de Duero, 1 de julio de 2009.- El Administrador Único, don José Ramón Carazo Camarero.

ID: A090052713-1